

de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

Consejería de Agricultura y Agua

22 **Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

30/08 Pesca. D. Julián Tudor. Paseo Marqués de Corvera, 43, Bq 4, Puerta B Murcia. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

32/08 Caza. José Moreno Amador. Pintor Villanueva 6. Lorca. Art. 90.1.i, 100.11 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

37/08 Caza. Joaquin Montoya Moreno. Campito S/ N. Alcantarilla. Art. 90.1.i, 100.1, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

42/08 Pesca. Rosmer Veizpaga Torrico. Avda. Levante, 36 Jumilla. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

45/08 Pesca. Ángel Ramón Lucero Pillco. German Ortuño 7 4 B. Jumilla. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

223 **Anuncio de adjudicación de contrato. Procedimiento Abierto 16/2008 (P.A.16/2008 C3).**

El Servicio Murciano de Salud ha adjudicado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros

c) Número de expediente: Procedimiento Abierto 16/2008 (P.A.16/2008 C3)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso aparataje con destino a los Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. n.º190, 16 de agosto de 2008- n.º 10866

d) División por lotes y número: Hay veintidós lotes:

1	Equipo de crioterapia	5
2	Aspirador otico	3
3	Autoclave esterilizador	8
4	Electrocardiógrafo	15
5	Amplificador latidos fetales	18
6	Contra-ángulo con luz	2
7	Contra-ángulo sin luz	1
8	Doppler	5
9	Espirómetro	6
10	Lámpara luz fría(cirugía menor)	1
11	Desfibrilador	3
12	Lámpara de wood	5
13	Micromotor ortopediátrico	4
14	Micromotor neumático	1
15	Equipo de pared, otoscopio, oftalmoscopio	44
16	Optotipo de adultos	5
17	Pieza de mano	1
18	Turbina tipo kavo luz	6